



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del de 26 de Mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Contraloría General del Departamento del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”. La administración pública debe ser dinámica y creíble fundada sobre los valores de honestidad y equidad, que rescate en la ciudadanía la confianza y seguridad del ente público, generando participación social y apoyo a la gestión pública con mejores resultados.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, cuenta con un PLAN ESTRATEGICO 2020-2021, en el cual uno de sus componentes estratégicos institucionales es “Promover el control social a través de los Actores sociales” el cual tiene por objetivo dinamizar los mecanismos de participación ciudadana con el fin de vincular a la comunidad con las actividades desarrolladas con la entidad y de esta manera poder realizar un efectivo Control social.

Con el fin de brindar a las Alcaldías y Personerías Municipales pautas sobre el proceso de control fiscal y la nueva guía de auditorías, se ha programado el seminario denominado Foro sobre elementos relevantes del control fiscal y nueva guía de auditorías.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO

OBJETO

Seleccionar el operador que se encargue de prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de la capacitación elementos relevantes del control fiscal y nueva guía de auditorías.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

90100000 Restaurante y catering
86100000 Servicios Profesionales
80111623 Servicios temporales de compra y logística

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	Refrigerio	El refrigerio debe contener: una (1) harina, una (1) fruta, un (1) jugo y un (1) dulce	100
2	Hidratación	Agua en botella para los asistentes al evento durante todo el desarrollo	100
3	Stand de Café	Puesto de Bebidas Calientes que incluya Maquina dispensadora de Café, Suministro de Agua, y/o Aromáticas	1
4	Almuerzos	El almuerzo debe contener: dos harinas, una proteína, verduras, jugo y postre	10
5	Mesero	Personal para la atención	2
6	Agendas	Agendas personalizadas pasta dura de 100 hojas con lapiceros	100
7	Adecuación de la Mesa Principal	Organización del recinto	1
8	Alquiler de sonido	Alquiler de sonido: que tenga amplificador, cabina, monitor 4 micrófonos, reproductor de audio	1
9	Presentador y/o moderador	Maestro de ceremonia	1
10	Impresiones	Materiales papelería, asistencias, certificados de permanencia, escarapelas	100
11	Pendón	Dimensiones 1.80m x 120cm. logo institucional y nombre del evento	1

El valor de la propuesta deberá incluir el IVA

CODIGOS CIUU: la Contratación referenciada se contrae a los siguientes CODIGOS:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



Identificación del contrato a celebrar

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACION LOGÍSTICA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley **80 de 1993**, la Ley **1150 de 2007**, la Ley **1474 de 2011**, el Decreto Ley **019 de 2012**, el Decreto **1082 de 2015** y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para adelantar el presente proceso la Contraloría General del Departamento del Chocó, determina con certidumbre normativa que el Contratista será seleccionado, mediante la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, atendiendo a los procedimientos y reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, para la modalidad establecida en Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo a lo establecido por la ley 1150 del 2007 en su artículo 2º, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, y que para el año 2020, el salario mínimo legal mensual es la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803), la selección del contratista se hará a través de la Modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo a los siguiente:

MODALIDAD	LIMITE EN SALARIOS MINIMOS	VALOR 2020
Mínima Cuantía	Hasta 28	24.578.484
Selección Abreviada de Menor Cuantía	Hasta 280	De 24.578.404 hasta 245.784.840
Licitación Pública	Más de 280	De 245.784.841 en Adelante

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta la oferta y la demanda del mercado.

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.



ASPECTOS GENERALES

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector; el análisis debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una eficaz, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

ASPECTO ECONÓMICO

De acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia, la Sección Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación '...') Esta sección comprende una amplia gama de actividades de interés cultural, de entretenimiento y recreación para el público en general, como: la producción y promoción de actuaciones en directo, espectáculos en vivo, exposiciones, funcionamiento de museos y lugares históricos, juegos de azar y actividades deportivas recreativas".

Agentes que componen el sector

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

ASPECTO TÉCNICO

Especificaciones de calidad: Se estima conveniente y necesario que la ejecución del objeto a contratar se desarrolle bajo criterios de calidad y organización que puedan ser corroborados desde la presentación de las ofertas de los proponentes.

Condiciones especiales para la entrega y tiempos de entrega: Las especificaciones técnicas y el plazo de ejecución del contrato serán los que se señalen en la invitación pública

ASPECTO REGULATORIO (LEGAL) NORMATIVIDAD VIGENTE

Art. 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento



de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Ley 80 de 1993 en su art. 3: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Ley 181 de 1995 en su Art. 5: definición de la recreación como mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades de esparcimiento

Ley 232 de 1995: Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales

Ley 1480 de 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones

Ley 1762 de 2015: Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.

Decreto 1074 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para cumplir las obligaciones de la presente contratación es por la suma de **DIECISÉIS MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (16.103.332) M/CTE.** incluido impuestos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para las anteriores vigencia y el análisis de los precios del mercado de los productos solicitados por la entidad.

A continuación, se relacionan los precios históricos de los bienes que se han adquirido en la entidad en los últimos años:

N° CONTRATO	MODALIDAD	VALOR	VIGENCIA	OBJETO
CGDCH No. 006 DE 2020	Mínima Cuantía	9.000.000	2020	Seleccionar el operador que se encargue de prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de la capacitación elementos relevantes del control fiscal en tiempos de pandemia para autoridades electas
CGCH N° 008-2019	Mínima Cuantía	13.480.000	2019	Prestación de servicios cafetería e impresos y publicaciones y apoyo logístico para llevar a cabo el proceso de rendición de cuentas del periodo 2019 de la contraloría general del departamento del chocó en la vigencia 2019
CDCH-013-2018	Mínima Cuantía	13.020.000	2018	Seleccionar el operador que se encargue de prestar el servicio de apoyo logístico para la realización del foro derechos humanos, participación ciudadana y control fiscal para la paz
CDCH-011-2018	Mínima Cuantía	9.738.000	2018	Para seleccionar el operador que se encargue de prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de curso de inducción y reinducción para autoridades electas y equipos de gobierno del chocó

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado y plazo de ejecución

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones:

Ítems	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
1	Refrigerio	100	\$1.300.000	\$1.200.000	\$1.350.000	\$ 1.283.333,33
2	Hidratación	100	\$220.000	\$200.000	\$200.000	\$ 206.666,67
3	Stand de Café	1	\$300.000	\$280.000	\$310.000	\$ 296.666,67
4	Almuerzo	100	\$3.700.000	\$3.500.000	\$3.200.000	\$ 3.466.666,67
5	Mesero	2	\$300.000	\$300.000	\$340.000	\$ 313.333,33
6	Agendas	100	\$5.500.000	\$5.000.000	\$6.000.000	\$ 5.500.000

Ítems	Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Promedio
7	Adecuación de la Mesa Principal	1	\$650.000	\$700.000	\$500.000	\$ 616.666,67
8	Alquiler de sonido	1	\$900.000	\$1.000.000	\$900.000	\$ 933.333,33
9	Presentador y/o moderador	1	\$600.000	\$500.000	\$650.000	\$ 583.333,33
10	Impresiones	100	\$2.500.000	\$2.000.000	\$2.000.000	\$ 2.166.666,67
11	Pendón	1	\$580.000	\$410.000	\$390.000	\$ 460.000
12	Elementos de Bioseguridad	100	\$290.000	\$240.000	\$300.000	\$ 276.666
TOTAL			\$16.840.000	\$15.330.000	\$16.140.000	\$ 16.103.332

PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION SE TENDRA EN CUENTA EL VALOR PROMEDIO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO MAS EL VALOR DE IMPUESTO Y ESTAMPILLAS DE LA ENTIDAD

DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES RANGOS

Estampilla pro cultura 2%
 Estampilla pro Universidad 1%
 Estampilla pro-adulto mayor 4%
 Estampilla Pro - desarrollo 2%
 Industria y comercio 4% al 6%
 Retención en la fuente (de acuerdo a la actividad)

El oferente en su propuesta deberá tener en cuenta los impuestos y contribuciones que debe cancelar en caso de que la propuesta le sea adjudicada

Perspectiva Financiera

La Contraloría General del Departamento del Chocó, como organismo de control con autonomía administrativa, financiera y presupuestal fija la Disponibilidad Presupuestal correspondiente para dar cumplimiento con el compromiso a contratar con recursos asignados con cargo al rubro presupuestal:

Tabla

Código	Denominación del rubro	Valor
219001	Fondo de Capacitacion y Fortalecimiento Institucional	\$ 16.200.000,00



LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el domicilio del contrato será la ciudad de **Quibdó**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será máximo de treinta (30) días y se contarán a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la correspondiente suscripción el Acta de Inicio, hasta la fecha de realización del evento.

FORMA DE PAGO

La Contraloría pagará el valor del contrato de la siguiente forma; En un solo pago el 100 % del valor del contrato una vez se haya verificado al recibido a satisfacción del objeto contratado, previo la presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro. Se establece en forma precisa, y el contratista así lo acepta expresamente, que la suma de dinero que la Contraloría está obligada a pagar al contratista, en virtud del presente contrato, se subordina al PAC correspondiente y a la liquidez de tesorería.

La Contraloría Departamental del Chocó cancelará al CONTRATISTA; con la presentación de la cuenta de cobro respectiva, previa certificación del recibido a satisfacción de los elementos y la copia del pago de la seguridad social del mes vigente, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, este no podrá realizarse de acuerdo a la programación inicial.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el del Decreto 1082 de 2015 se opta por la ponderación de los elementos de calidad y precio, dadas las características del objeto a contratar.

La oferta más favorable para la entidad se toma teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos, así: calidad de los bienes, oportunidad del servicio (plazo de entrega) y precio de la oferta. Se establecerá que el contratista más favorable será aquel que siempre pretenda satisfacer las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y el precios más bajo para la entidad.

La Contraloría Departamental del Chocó, evaluará las propuestas teniendo en cuenta criterios técnicos y económicos. Conforme a la ponderación de los requisitos habilitantes y los factores de evaluación de las propuestas se realizará por parte de los evaluadores designados por el ordenador del gasto, la revisión y viabilidad del Comité de Licitaciones y Compras de la Contraloría.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla-

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		Númerica	Histórica	1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra eficiente

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

No obstante lo anterior, en el evento en que la dependencia técnica considere o contemple otro riesgo podrá incluirlo en el cuadro, de lo contrario, se sugiere dejar el cuadro en las mismas condiciones señaladas en este formato.

Tabla.-

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales y/o de servicios que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona jurídica y/o profesional seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

Tabla.-

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del				Impacto económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constant	Cada vez que se presenta un a solicitud de
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de el contratista, en los	Permanente y previo a la expedición del recibo a
6	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de	Conforme a los plazos contractuales
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuest	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores	Cada vez que se expide el registro presupuestal a un contrato y/o edición

8	UNIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
---	--------------------	--	--------	------------------	---	-------------	----	--------------------	--	------------

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en las entidades estatales es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mininas cuantías.

Es por ello que para el presente caso la entidad no requiere la constitución de garantías, lo anterior conforme a que las actividades a realizarse se pagaran de manera posterior a su ejecución lo que no genera riesgos para la entidad.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la **Contraloría General del Departamento del Chocó**, no dispone de personal, ni de la Logística, necesaria y suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de **“MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES”**, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: *“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”*



OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato
2. Aprobar las Garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de su entidad.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato
4. Pagar oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
5. Poner en conocimiento del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato.
6. Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
8. Las demás que se deriven del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.5.2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta.
2. Proveer los servicios o elementos de óptima calidad objeto del contrato que se establezca.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Contraloría General del Departamento del Chocó, por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda
5. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago con los precios ofertados.
6. Avisar a la contraloría general del departamento del choco dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Reemplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la contraloría departamental del choco, esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
9. Avisar a la Contraloría Departamental Del Choco, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.



10. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental Del Choco, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
12. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

SUPERVISIÓN

La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través de la Jefe de Participación Ciudadana de la entidad o quien haga sus veces, a quien mediante memorando de asignación se le comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato:

1. Diseñar los planes, programas y proyectos para el cumplimiento de las labores, en el proceso de Participación Ciudadana.
2. Coordinar el apoyo en participación ciudadana y control social a las Juntas de acción comunal, juntas administradoras locales, comunidad en general, entidades sujetas a control y demás dependencias de la Contraloría General del Chocó.
3. Presentar ante las distintas instancias de la Contraloría las iniciativas de la comunidad como resultado de los procesos de participación ciudadana y del control social.
4. Establecer las estrategias de promoción de la participación ciudadana para coadyuvar eficazmente en la vigilancia de la gestión fiscal y establecer los mecanismos institucionales, metodológicos y técnicos que la garanticen.
5. Coordinar el apoyo al desarrollo de las veedurías que organice la sociedad civil para que contribuyan al eficaz ejercicio de la vigilancia fiscal participativa.
6. Disponer lo necesario para organizar, administrar y difundir una red de información ciudadana para el control fiscal participativo.
7. Establecer estrategias para promover mecanismos de participación ciudadana en los proyectos de alto impacto social, económico y ambiental.
8. Organizar y desarrollar programas de promoción, sensibilización y divulgación que potencien la participación ciudadana y su contribución a la vigilancia fiscal.
9. Promover la articulación del control social con el control fiscal.
10. Coordinar la recepción, sistematización y evaluación de las denuncias, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por la Ciudadanía llevando el control de ellos, de tal manera que se garantice una respuesta efectiva al ciudadano y dar traslado a las instancias pertinentes, cuando a ello haya lugar.
11. Garantizar la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad establecido para la Contraloría Departamental del Choco en especial en el proceso de Participación Ciudadana.
12. Conocer y difundir la misión, visión, los objetivos, las metas y las políticas que traza la Contraloría Departamental.



13. Las demás que le sean asignadas por la Ley, los Acuerdos y o Resoluciones motivadas por el contralor Departamental que estén acorde con la naturaleza de sus funciones.

Parágrafo: en el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al contratista y a la secretaria General.

El anterior estudio previo se realiza conforme en el decreto 1082 de 2015 a los (24) días del mes de julio de 2021

Original Firmado

JESUS DAVID MOSQUERA

Secretario general

Contraloría General del Departamento del Chocó

Asunto	Nombre	Cargo
Avaló: Aspectos Técnicos	Yorlenis Murillo	Jefe Participación Ciudadana
Revisó y Aprobó: Aspectos Jurídicos	Jesús David Mosquera	Secretario General
Revisó aspectos generales e hizo control previo	Yuli Parra	Jefe de Oficina Control Interno
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		